Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VISTO: para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio 0422000008317 que a la letra dice: *"Proporcionar en formato electrónico la versión pública de todos los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones que determinan la negativa al reconocimiento de la condición de refugiado emitidas por la COMAR en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016".* (Sic)

Al respecto, en virtud de que se solicitó información adicional al solicitante, este tuvo a bien responder lo siguiente:

"En atención a su amable requerimiento, le informo que la información solicitada son las resoluciones que derivaron de los recursos de revisión admitidos en los años ya solicitados" (Sic), y

RESULTANDO

1. Que el 17 de febrero de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través del sistema INFOMEX recibió la solicitud de información con número de folio 0422000008317, de las cual se anexa las impresión que genera el sistema.
2. Que el 21 de febrero de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, solicito al ciudadano solicitante aclarara su solicitud respecto a si deseaba los recursos de revisión o las resoluciones que derivaron a estos.
3. Que el 27 de febrero de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través del sistema INFOMEX recibió la contestación a la ampliación de información de la solicitud de referencia, de la cual se anexa la impresión que genera el sistema.
4. Que el 06 de marzo de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turno la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/076/2017, a la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Coordinación General de la COMAR.
5. Que el 21 de marzo de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia, oficio CG/UJ/174/2017, de la misma fecha, signado por la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Coordinación General de la COMAR, solicitando la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, derivado de

que dicha información requiere un una búsqueda considerable, por tratarse de información correspondiente a los años 2011 al 2016, la cual requiere la ampliación para la debida contestación.

6. Que la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Coordinación General de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se encuentra atendiendo la solicitud de referencia lo cual implica la integración tomando en consideración que la misma requiere una búsqueda exhaustiva y considerable, por tratarse del periodo comprendido de los años 2011 al 2016, por lo que en esta sesión se solicita la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información referida, con el objeto de integrar la información requerida por el particular y ponerla a su disposición.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Que se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información a que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando al efecto lo manifestado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Coordinación General de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a través de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, derivado de lo cual se concluye que es procedente la ampliación del plazo de respuesta a la presente solicitud hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, el plazo de diez días señalado transcurrirá del 29 de marzo al 11 de abril de 2017.

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se determina la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud que nos ocupa, de acuerdo a lo señalado en el Considerando Segundo de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese la presente por conducto de la Unidad de Transparencia al solicitante, así como a la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Coordinación General de la COMAR para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo firmaron y resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la Dra. Rosalba F. Ponce Riveros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Secretaría de Gobernación y suplente en el Comité de Transparencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; Carlos A. Meza Ruíz, Director de Protección y Retorno y Coordinador de Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; y Raquel Nava Nieves, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia.

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Secretaría de Gobernación y suplente en el Comité de Transparencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación	Director de Protección y Retorno y Coordinador de Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia
Dra. Rosalba F. Ponce Riveros	Lic. Carlos A. Meza Ruíz	Lic. Raquel Nava Nieves